

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A La Junta Socios de RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

1. He auditado el Balance General de **RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC** por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes estados de Actividad Financiera, Económica y Social, de Cambios en el Patrimonio y de flujos efectivo por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros que se acompañan, son responsabilidad de la administración de la entidad, ya que reflejan su gestión. Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos.
2. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 y de los años anteriores no habían sido examinados ni dictaminados por un Revisor Fiscal, debido a que esta figura de control no existía en la entidad. Por lo tanto, desconozco los asuntos que puedan afectar la razonabilidad de esas cifras.
3. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planeo y efectúo una revisión para cerciorarme que los procedimientos y los controles internos son adecuados, que la entidad cumple satisfactoriamente las normas legales y estatutarias y que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones del ejercicio. El examen de los estados financieros requirió, entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados financieros. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la entidad y de los procedimientos para la preparación y presentación de los estados financieros en conjunto cumpliendo el Plan General de la Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación. Con base en el resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
4. Como se describe en la Nota No 2 a los estados financieros, la Entidad desde su creación (octubre de 2004) en desarrollo de su objeto social ha venido celebrando convenios de los proyectos aprobados por la Comisión Nacional de televisión y el Fondo de Comunicaciones, los cuales registraba en una cuenta pasiva denominada "Depósitos Recibidos de Terceros". La administración de la Entidad, con base en un concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, definió que el registro contable de la ejecución de estos convenios debería afectar los ingresos, gastos y activos según la naturaleza de cada actividad desarrollada. Con el fin de ajustarse a los parámetros establecidos por la Contaduría, la entidad viene adelantando un proceso de depuración contable para la incorporación de activos, pasivos, ingresos y gastos que pudieren generar los proyectos ejecutados desde el año 2004 hasta el año 2007. Hasta tanto no se concluya dicha depuración, no se conocerá el efecto sobre los estados financieros.
5. Como se refleja en la nota 2 a los estados financieros, la entidad presentaba al 31 de diciembre de 2008 inversiones - aportes en especie - por valor de \$3.618.400.000, los cuales corresponden a la transferencia de un terreno a la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano para desarrollar el proyecto de conservación del patrimonio audiovisual. Debido a que se transfirió la propiedad del bien, este aporte en especie no representa ningún derecho para la Entidad.

6. En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos 4 y 5 anteriores, los estados financieros antes mencionados que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC**, al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de la Contaduría General de la Nación dispuestas en las Resoluciones 356 y 354 de 2007 y demás normas relacionadas, uniformemente aplicados con los del periodo anterior, excepto por lo mencionado en el párrafo 7 siguiente.
7. La entidad, con base en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación cambio la política contable para el registro de los recursos generados en la operación de convenios de proyectos aprobados por la Comisión Nacional de Televisión y el Fondo de Comunicaciones, de tal forma que durante el año 2008 los recursos recibidos y ejecutados afectaron los ingresos y gastos de la Entidad mientras que en los años anteriores estos recursos eran registrados en la cuenta contable depósitos recibidos de terceros en el pasivo. Adicionalmente, a partir del año 2008 la Entidad registro el valor total de los recursos asignados en cada proyecto, mientras que en los años anteriores solo se registraban los recursos efectivamente recibidos.
8. Además, conceptúo que durante dichos años la contabilidad de la Entidad se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas se llevaron y se conservaron debidamente, se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.
9. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la Entidad controló, registró y presentó adecuadamente durante el año las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al 31 de diciembre de 2008 no presenta morosidad en los pagos al sistema.
10. El informe de gestión de los administradores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2008, ha sido preparado por la administración de la Entidad para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año mencionado. Mi trabajo como Revisor Fiscal consistió en verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los estados financieros.



ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ

Revisor Fiscal
T.P.47.747-T

Miembro de
BDO Audit AGE S.A.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2008
99167-01-0657-09